



JSAP

PROCESO: DECLARATIVO –
DEMANDANTE: MARIA INES CORDERO DE FORERO C.C. 37.816.166
DEMANDADO: GLORIA ISABEL GALAN CAMARGO C.C. 63.357.185
RADICADO: 680014003001-2021-00694-00

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que a la fecha al interior del tramite de incidente de sanción a pagador NO se ha notificado a la parte incidentada. Para proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se observa que al interior del presente incidente de sanción al pagador, en auto del 1 de junio de 2022 se dispuso la admisión del incidente y se ordenó la notificación del mismo corriendo traslado del incidente y las pruebas que lo acompañan, lo anterior, de conformidad a lo reglado por el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P.

Por consiguiente, al evidenciarse que la parte incidentante no ha realizado la notificación del pagador y/o TESORERO del CONJUTNO RESIDENCIAL PLAZA REAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal SEGUNDO del auto de fecha 1 de junio de 2022, resultando imperioso el cumplimiento de dicha carga para continuar con el trámite.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 1 de junio de 2022; so pena de dar por terminado el presente tramite incidental por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO